



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00119-00.

PROCESO: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTES: José Jesús Fernández Simanca C.C: 84.088.165 Actuando En Nombre Propio Y En Representación De Sus Menores Hijos (Y.J.F.O, T.J.F.O, L.D.F.O), Francisco Javier Ospino Ortiz C.C: 1.193.298.982, Jarol Andrés Fernández Ortiz C.C: 1.006.854.236, José Manuel Fernández Ortiz C.C: 1.123.401.659, Yomiris Nadir Fernández Ortiz C.C: 1.006.854.235, Yorbis Erley Fernández Ortiz C.C: 1.007.559.407, Yaniris Sandrid Fernández Ortiz C.C: 1.006.854.237, Andrea Abelina Gutiérrez Fernández C.C: 36.620.806, Claudith Cecilia Ortiz Gutiérrez C.C: 49.597.361, Teresa Del Carmen Ortiz Gutiérrez C.C: 36.623.366, Rosmery Yolanda Ortiz Gutiérrez C.C: 49.596.987, Yoleidis Nadir Ortiz Gutiérrez C.C:1.063.948.088, Maira Yerena Ortiz Gutiérrez C.C: 1.065.122.822, Manuel Antonio Ortiz Gutiérrez C.C: 12685323, José Gregorio Ortiz Gutiérrez C.C: 19.705.533, Isabel María Ortiz Gutiérrez C.C: 36.624.151 Y Sol Marina Ortiz Gutiérrez C.C: 36.623.794.

DEMANDADOS: Mapfre Seguros Generales De Colombia SA Nit: 891.700.037-9, Transportadores Asociados Del Caribe S.A Nit 900.201.797-9 Y Néstor Julio Payares Mejía C.C: 77.101.704.

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal de las personas jurídicas demandadas - Mapfre Seguros Generales De Colombia SA y Transportadores Asociados Del Caribe SA -, así como a la persona natural demandada señor Néstor Julio Payares Mejía, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aba38418d414c0cd2d98a7f6a47595dde7359508b8455791171abfe6bc4c672**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>